

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
A. PAGGAS
C.I.A. N° 1.225.1192
CORREO
ELECTRÓNICO
CP. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, LUNES 13 DE AGOSTO DE 2018

25.736

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS ACUERDO****DECRETO ACUERDO N° 0039**

SAN JUAN, 06 de Agosto de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 700-0917/18, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, se tramita modificación de los montos establecidos en los incisos: a) apartados 1- 2- 3- punto 3.2, 4- y 11-, b), c), y d) apartados 1- y 2- del Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 0042-E-79 y sus modificatorios.

Que en razón de los pedidos efectuados por distintos Organismos dependientes del Gobierno Provincial, cuyas copias certificadas se adjuntan en las referidas actuaciones, se advierte la necesidad de actualizar los montos en vigencia para determinar la modalidad de algunas contrataciones contempladas en el Decreto Acuerdo N° 0042-E-79 y modificatorios, a fin de dotar de mayor agilidad y garantizar el normal desenvolvimiento de la Administración Pública Provincial.

Que por el Decreto Acuerdo N° 0004/17 se actualizaron los montos fijados en el Decreto Acuerdo N° 0808/93, modificatorio de los montos establecidos en el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 0042-E-79, para Compras Directas con carácter General, Concurso de Precios, Licitación Privada y Licitación Pública.

Que se fijaron Compras Directas, por Decreto Acuerdo N° 0808/93 para Productos Alimentarios en la suma de \$ 1.000,00; por Decreto Acuerdo N° 0050/02 para Medicamentos e Insumos Hospitalarios en la suma de \$ 3.000,00; por Decreto Acuerdo N° 0009/03 de Combustible para Aeronaves en la suma de \$ 50.000,00, y por Decreto Acuerdo N° 0010/15 el pago de Tasas Aeroportuarias Internacionales, no habiéndose actualizado dichos montos hasta la fecha.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto Acuerdo, los montos establecidos en los incisos: a) apartados 1-2-3- punto 3.2, 4- y 11-, b), c), y d) apartados 1- y 2- del Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 0042-E-79 y sus modificatorios, por los siguientes:

“ a) COMPRAS DIRECTAS

1-	Compra Directa con carácter General hasta....	\$	60.000,00
2-	Compra Directa Productos Alimenticios...	\$	200.000,00
3-	Compra Directa de Combustibles		
	3.2- para aeronaves, hasta...	\$	100.000,00
4-	Compra Directa Medicamentos, insumos hospitalarios, gas Envasado, hasta...	\$	150.000,00
11-	Pago de Tasas Aeroportuarias Internacionales que Efectúe la Dirección Prov. de Aeronáutica, hasta ...	\$	50.000,00



b) CONCURSO DE PRECIOS, hasta...	\$ 400.000,00
c) LICITACIÓN PRIVADA, hasta...	\$ 600.000,00
d) LICITACIÓN PÚBLICA:	

- 1- Licitación Pública, más de \$ 600.000,00, hasta el duodécimo del Presupuesto Anual de la Jurisdicción.
- 2- Licitación Pública de más del duodécimo del Presupuesto Anual de la Jurisdicción.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

- “ C.P.N. Roberto Gattoni - Ministro de Hacienda y Finanzas
- “ Lic. Andrés Díaz Cano - Ministro de Producción y Desarrollo Económico
- “ Dr. Emilio Baistrocchi - Ministro de Gobierno
- “ Ing. Julio Ortíz Andino - Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
- “ Dra. Silvia Venerando - Ministro de Salud Pública
- “ Dr. Alberto Hensel - Ministro de Minería
- “ Lic. Felipe De Los Ríos - Ministro de Educación
- “ Lic. Claudia Grynszpan - Ministro de Turismo y Cultura
- “ Armando Sánchez - Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social

DECRETOS

DECRETO N° 1308 MHF

SAN JUAN, 01 de Agosto de 2018.

VISTO:

Los Decretos Nros. 0941-MHF-10, 1094-MHF-15, 1372-MHF-16 y 1281-MHF-2017, el Artículo 14° de la Ley de Presupuesto N° 1697-I; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I del Decreto N° 0941-MHF-10 se fijaron los tramos remunerativos y los importes de las Asignaciones Familiares.

Que por los Decretos Nros. 1094-MHF-15, 1372-MHF-16 y 1281-MHF-2017, se sustituyó el citado ANEXO a partir del 01/09/15, del 01/09/16 y del 01/09/2017, respectivamente.

Que es decisión del Estado Provincial adoptar las medidas que sean necesarias tendientes a la protección del núcleo familiar, favoreciendo a los sectores de menores ingresos.

Que en orden a lograr tal objetivo, resulta necesario sustituir el referido Anexo I, fijando nuevos valores.

Que el Artículo 14° de la Ley N° 1697-I, faculta al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones y a otorgar beneficios sociales, autorizando a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a adecuar las partidas presupuestarias dentro de su respectivo ámbito.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA :**

ARTÍCULO 1°: Sustituir, a partir del 01/09/2018, el Anexo I del Decreto N° 0941-MHF-10, sustituido por los Decretos Nros. 1094-MHF-15, 1372-MHF-16 y 1281-MHF-2017, respectivamente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO I

A) Se dispone, según la remuneración del agente, conformar CUATRO (4) tramos: los que perciben hasta \$16.104,00; entre \$ 16.104,01 y \$ 23.424,00; entre \$ 23.424,01 y \$ 32.208,00 y más de \$ 32.208,01. Estos tramos serán aplicables sólo para las siguientes asignaciones: Prenatal e Hijo. En cuanto a la Asignación Hijo con Discapacidad se dispone, según la remuneración del agente, conformar TRES (3) tramos: los que perciben hasta \$16.104,00; entre \$16.104,01 y \$23.424,00, y más de \$23.424,01.

B) Se fija, así mismo, el importe de cada una de las Asignaciones Familiares en sus respectivos tramos según corresponda, en los valores que se detallan a continuación:

ASIGNACIONES FAMILIARES**MONTO****HIJO**

Remuneración hasta	\$ 16.104,00		\$	1.289,00
Remuneración entre	\$ 16.104,01	y \$ 23.424,00	\$	855,00
Remuneración entre	\$ 23.424,01	y \$ 32.208,00	\$	512,00
Remuneración superior	\$ 32.208,01		\$	304,00

HIJO CON DISCAPACIDAD

Remuneración hasta	\$ 16.104,00		\$	4.398,00
Remuneración entre	\$ 16.104,01	y \$ 23.424,00	\$	3.110,00
Remuneración superior	\$ 23.424,01		\$	1.942,00

PRENATAL

Remuneración hasta	\$ 16.104,00		\$	1.289,00
Remuneración entre	\$ 16.104,01	y \$ 23.424,00	\$	855,00
Remuneración entre	\$ 23.424,01	y \$ 32.208,00	\$	512,00
Remuneración superior	\$ 32.208,01		\$	304,00

AYUDA ESCOLAR ANUAL \$ 735,00

AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD \$ 1.359,00

NACIMIENTO \$ 2.355,00

ADOPCIÓN \$ 13.085,00

MATRIMONIO \$ 3.272,00

ARTÍCULO 3°: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

“ C.P.N. Roberto Gattoni - Ministro de Hacienda y Finanzas

**DECRETO N° 0479**

SAN JUAN, 16 de Marzo de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 1200-0843-2017, registro del Ministerio de Turismo y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Juan se ha propuesto fomentar como un eje del desarrollo económico local al turismo, y en ese sentido crea las condiciones efectivas para su concreción.

Que crea las condiciones para que inversores particulares puedan extender sus emprendimientos trabajando coordinadamente entre el sector público y privado mediante el llamado a manifestación, donde los interesados podían intervenir en la confección de los pliegos definitivos de licitación a través de data rooms.

Que convoca al presente llamado de Licitación Pública Nacional como un medio de canalización de recepción de ofertas de los particulares al Estado Provincial, para que con inversiones privadas construya, instale y explote dos hoteles, uno de cinco estrellas con casino y otro de tres estrellas. El Estado Provincial otorgará la concesión de actividades lúdicas en San Juan.

Que intervienen conjuntamente los Ministerios de Turismo y Cultura y el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura.-

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorícese el llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/18, para la construcción, instalación y explotación de dos (02) hoteles, uno de cinco (05) estrellas con casino y otro de tres (03) es-

trellas en la Provincia de San Juan, de las características consignadas en los Pliegos General y Particulares que forman parte del presente como Anexos I, II, III, IV y V.

ARTÍCULO 2°: Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones General y Particulares que registrarán el llamado a Licitación Pública Nacional, para la recepción de ofertas indicadas en el Artículo 1°, los que como anexos forman parte del presente ANEXO I Pliego General de Bases y Condiciones Licitación Pública Nacional para la construcción, instalación y explotación de dos hoteles, uno categoría cinco estrellas con casino y concesión de juegos y otro categoría tres estrellas en la Provincia de San Juan. ANEXO II. Pliego Particular de Bases y Condiciones Licitación Pública Nacional para la construcción, instalación y explotación de dos hoteles uno categoría cinco estrellas con casino y concesión de juegos y otro categoría tres estrellas en la Provincia de San Juan ANEXO II-A. Normativa aplicable a las obras, servicios y construcción en la Provincia de San Juan. ANEXO II-B. Normativa aplicable a las características hoteleras y servicios turísticos en la Provincia de San Juan. ANEXO II-C Normativa Aplicable a la Concesión de Juegos en la Provincia de San Juan. ANEXO III. Solicitud de admisión. ANEXO IV. Formulario de Oferta Económica. ANEXO V. Autorización para verificar la autenticidad de la información suministrada.-

ARTÍCULO 3°: Dispónese que el Ministerio de Turismo y Cultura sea la Unidad Ejecutora y Unidad de Enlace entre los demás órganos intervinientes a los efectos de la implementación de la Licitación dispuesta, quedando a tal fin autorizado a dictar las disposiciones reglamentarias o complementarias y efectuar las modificaciones y/o adecuaciones al pliego que resulten necesarias.

ARTÍCULO 4°: Autorícese al Ministerio de Turismo



y Cultura a que contrate, mediante el procedimiento correspondiente, con el oferente que resulte adjudicatario. -

ARTÍCULO 5°: Comuníquese y archívese.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

“ Lic. Claudia Grinszpan
Ministro de Turismo y Cultura

“ C.P.N. Roberto G. Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas

DECRETO N° 0497 -MHF-

SAN JUAN, 19 de Marzo de 2018.

VISTO:

El Convenio suscripto con fecha 29 de Diciembre de 2.017, entre los señores Ministros de Hacienda y Finanzas C.P.N. Roberto G. GATTONI y de Gobierno de la Provincia de San Juan, Dr. Emilio BAISTROCCHI, y las Municipalidades de la Provincia, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que el Convenio citado tiene por objeto transferir a las Municipalidades de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 27° de la Ley N° 1697-I, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y CINCO (\$ 284.606.085,00), que se distribuirá según Planilla Anexa.

Que asimismo en el citado Convenio se acuerda que para tener derecho a los montos referidos y de acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 27° de la Ley N° 1541-I, los Municipios deberán cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Brindar información mensual y bimestral que le sea requerida y posibilitar el acceso a sus registros y fuentes documentales para corroborar la consistencia y solidez de la información remitida a la Provincia. 2) Contener el Gasto en Personal y eficientizar la recaudación de los Recursos Municipales. 3) Mantener congeladas las vacantes de cargos políticos al

31/12/14. Para los cargos no políticos, se podrán designar hasta las vacantes existentes, en la medida de su factibilidad presupuestaria y financiera. 4) Mantener la adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal (Ley Nacional N° 25.917). 5) Mantener la adhesión a la Ley Provincial N° 1059-I, de adhesión a la Ley Nacional N° 26.530 o la que la reemplace en el futuro, por la cual se modifica parcialmente la Ley Nacional N° 25.917, de creación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y sus modificatorias.

Que por su parte, la Provincia se compromete a asistir Técnica e Institucionalmente a los Municipios en lo atinente a eficientizar la recaudación de sus Recursos.

Que el referido acuerdo tendrá vigencia para el Ejercicio Fiscal Año 2018.

Que a todos los efectos legales, corresponde la ratificación por el Poder Ejecutivo del Convenio celebrado.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratificar en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 29 de Diciembre de 2.017, entre los señores Ministros de Hacienda y Finanzas C.P.N. Roberto G. GATTONI y de Gobierno de la Provincia de San Juan, Dr. Emilio BAISTROCCHI, y las Municipalidades de la Provincia, respectivamente, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto y por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ C.P.N. Roberto Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas

“ Dr. Emilio Baistrocchi
Ministro de Gobierno



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0322 27-02-18

ARTÍCULO 1°.-Acéptase al C.P.N. FRANCISCO ALCOBA, D.N.I. N° 11.921.844, la renuncia al cargo de Director Titular del Banco San Juan S.A., a partir del día 26 de Febrero de 2.018.-

DECRETO N° 0326 -MDHyPS- 27-02-18

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Cristina Casivar - D.N.I. N° 17.405.949, al cargo de Secretaría Técnica Social de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a partir del 28 de Febrero de 2018.-

DECRETO N° 0329 -MM- 27-02-18

ARTÍCULO 1°.-Aceptar la renuncia presentada por la Ing. MARISA ALEJANDRA ELIZONDO, D.N.I. N° 16.666.287, al cargo de "Directora en Centro de Investigación para la Prevención de la Contaminación Ambiental Minero Industrial (C.I.P.C.A.M.I.)", dependiente de la Secretaría de Gestión Ambiental y Control Minero - Ministerio de Minería, a partir del 01 de Marzo de 2.018, conforme a los considerandos de la presente norma legal.

DECRETO N° 0330 -MM- 28-02-18

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial al Sr. Ministro de Minería, Dr. Alberto Valentín Hensel, D.N.I. N° 16.975.091, a la Ciudad de Toronto - Canadá, con el objeto de asistir a la "FERIA ANUAL PDAC-2.018", a partir del día 02 y hasta el 8 de Marzo de 2.018, quien se trasladará desde la Provincia de San Juan vía terrestre a la Provincia de Mendoza y desde allí vía aérea a Santiago de Chile - Canadá, siendo su horario de salida a las 11:00 hs. y de regreso a las 21:00 hs. aproximadamente.

DECRETO N° 0331 -MM- 28-02-18

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial a la Sra. Subsecretaria de Planificación y Promoción de Desarrollo Minero Sustentable, Lic. Laura Gabriela Rópolo, a la Región de Coquimbo - República de Chile y Canadá, quien se trasladará desde la Provincia de San Juan vía carretera a la Provincia de Mendoza y desde allí vía aérea a la Ciudad de Santiago - Coquimbo, para participar como expositora en el Foro de expertos en Competitividad Subnacional de la Red Interamericana de Competitividad (RIAC), luego desde allí partirá vía aérea siguiendo la ruta Santiago de Chile-Canadá, con el objeto de participar de la "FERIA ANUAL PDAC-2.018" , a partir del día 28 de Febrero y hasta el 8 de Marzo de 2.018, siendo su horario de salida a las 09:00 hs y de regreso a las 20:00 hs. aproximadamente.

DECRETO N° 0334 28-02-18

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial al Presidente del IPEEM, Sr. Ismael Oscar Azcurra, a la ciudad de Toronto- Canadá, con el objeto de asistir a la "FERIA ANUAL PDAC 2018", a partir del día 02 y hasta el día 08 de Marzo de 2018, quien se trasladará desde la Provincia de San Juan vía aérea a la Provincia de Buenos Aires - Canadá, siendo, su horario de salida a las 08,00 hs. y de regreso a las 21,00 hs., aproximadamente.

DECRETO N° 0336 01-03-18

ARTÍCULO 1°.-Prestar el acuerdo a las Órdenes de Compra varias que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 386.696,26).



NOTIFICACIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA COMUNICADO

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA al Sr. **REYNALDO VICTORINO FERREYRA, M.I. N° 8.666.704**, integrante del grupo familiar Adjudicatario en Venta de la vivienda identificada como: **ÁREA XIII - SECTOR B - MONOBLOCK 8 - 1° PISO - DPTO. B - B° PEDRO EUGENIO ARAMBURU - DPTO. RIVADAVIA**, que en el **Expediente N° 501-004961-1983**, del registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, la Sra. **GUILLERMINA DEL CARMEN MARATEA, M.I. N° 13.951.581**, ha solicitado excluirlo del grupo familiar Adjudicatario, por lo que por este medio se lo INTIMA para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 14.727 Agosto 13-14. \$ 255.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA INTIMACIÓN

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA al Sr. **SERGIO GUSTAVO SEGUIN, M.I. N° 27.041.895**, beneficiario de la vivienda identificada como: **MANZANA "A" - CASA 8 - BARRIO "PROCESA SARMIENTO 1" - para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, a RATIFICAR O RECTIFICAR el pedido de exclusión solicitado oportunamente por la**

Sra. **MARIANA GRISELDA SEGUIN, M.I. N° 28.243.881**, bajo apercibimiento de tenerlo como ratificado ante la falta de incomparecencia sin justa causa.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 14.728 Agosto 13-14. \$ 215.-

SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el **día 15 de Agosto de 2018, a las 11:30 hs**, la realización de la Audiencia Pública en las instalaciones del Restaurant La Faustina, con domicilio en Av. España N° 108 -S- Capital, San Juan, para la obra en proceso de construcción: Construcción del Consorcio Catamarán 8, con domicilio en Av. Libertador San Martín N° 646 -O- Capital, solicitada por la empresa GOLDSTEIN CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en Av. Alem N° 463 -S- Capital, a fin de obtener la declaración de Impacto Ambiental, que se tramita bajo el Expediente N° 1300-1076-2015, según lo establece la legislación ambiental vigente.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley n° 504-L, artículo 4° inciso 2°) y Art. 6°, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2067/97, Art. 12°).-



Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaría de estado de ambiente y desarrollo sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. piso sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los Profesionales de la Empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

N° 61.900 Agosto 09/13. \$ 1.500.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-622-S-17

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Ullum tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.500.420,00 X= 6.615.842,00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.615.842,00	2.500.420,00
V1	6.616.664,59	2.496.923,69
V2	6.616.664,59	2.502.923,67

V3 6.614.231,78 2.502.923,67

V4 6.614.231,78 2.496.923,69

SUPERFICIE: 1459,68 Has.-

OBSERVACIONES: Se informa que la Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se superpone de forma parcial a la Manifestación de Descubrimiento Expte. N° 1124-623-S-2017 "AGU 6", El derecho minero de autos se encuentra ubicado totalmente dentro del permiso de Exploración Expte. N° 0199-M-2006.-

Por Resolución N° 09-DRMyC-18 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE Diseminado", en el Departamento de Ullum, denominándola "AGU 7" a nombre de SÁNCHEZ ARMANDO JESÚS. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 31 de Julio de 2018.-

Fdo: Dra. Velia Barrera - Escribana Auxiliar

Ministerio de Minería

N° 62.177 Agosto 10-13-15. \$ 950.-

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

AVISO DE LLAMADO A

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2018

ADQUISICIÓN DE 2.000 (DOS MIL) BOLSAS DE FERTILIZANTE UREA DE 50 KG CADA UNA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.770.000,00) con IVA incluido.-

PLAZO DE ENTREGA: 30 (Treinta) días corridos a partir de la notificación de la adjudicación.-

VALOR DEL PLIEGO: DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00)(Valor No Reembolsable).-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: Desde la fecha de publicación hasta el 24 de Agosto del año 2018.-



RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09:30 hrs. del día 27 de Agosto del año 2018.-

APERTURA DE OFERTAS: **Lunes 27 de Agosto del año 2018, a las 10:30 hrs.-**

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Jáchal, San Martín N° 622, San José de Jáchal, Provincia San Juan.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Jáchal, hasta las 12 hrs. del día 24 de Agosto del año 2018.-

Fdo: C.P.N. Miguel Ángel Vega - Intendente
Municipalidad de Jáchal

Cta. Cte. 14.716 Agosto 13/15. \$ 600.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-1626-18”

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRO-RROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1064-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2018.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS NUTRICIONALES CON DESTINO AL SERVICIO DE NUTRICIÓN DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **21 DE AGOSTO DE 2018 HORA: 09:00**

VALOR PLIEGO: \$ 500

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE 1ER PISO SALAS 129 Y 130 DE ESTE HPDGR.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.719 Agosto 13-14. \$ 450.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-1642-18”

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRO-RROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1065-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2018.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE PEDIATRÍA Y ANESTESIA CENTRAL DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **21 DE AGOSTO DE 2018 HORA: 09:30**

VALOR PLIEGO: \$ 3.500

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE 1ER PISO SALAS 129 Y 130 DE ESTE HPDGR.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.720 Agosto 13-14. \$ 460.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-1653-18”

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRO-



ROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1096-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2018.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **21 DE AGOSTO DE 2018 HORA: 10:00**

VALOR PLIEGO: \$ 3.500

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE 1ER PISO SALAS 129 Y 130 DE ESTE HPDGR.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.721 Agosto 13-14. \$ 440.-

LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Llámesese a **Licitación Pública N° 10/18**, para el día **21 de Agosto de 2018 a las 09:30 hs.**, ante la Mesa de Hacienda que funciona en Edificio Centro Cívico, Sala de Licitaciones, 2° Piso Núcleo 6, para la adquisición de Bienes de Uso y Bienes de Consumo (Elementos de Librería y Tóneros) destinados a satisfacer las necesidades de la Repartición, conforme a lo autorizado mediante **Resolución N° 0524-MG-18**. Retirar Pliegos de Bases y Condiciones (Sin Valor) en días hábiles en horario de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Oficina de Compras del Servicio Penitenciario Provincial. Estableciéndose hasta las 09:30 horas del día de apertura de sobres para la recepción de los mismos.

Cta. Cte. 14.722 Agosto 13-14. \$ 335.-

POLICÍA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/18

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL **DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30 HS.) LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/18**, DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE UN TRAJE ANTIEXPLOSIVO-ANTI-BOMBA EOD COMPLETO, UN DETECTOR ELECTRÓNICO PORTÁTIL PARA EXPLOSIVOS, UN SCANNER PORTÁTIL RAYOS "X" Y UN (01) DISRUPTOR PARA EXPLOSIVOS (KIT DE INYECTOR EOD), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARÁ EN SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, 1° PISO – UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, RETIRAR LOS DÍAS HÁBILES DE LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN-CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 18/18: (\$ 15.972.900,00)

Cta. Cte. 14.723 Agosto 13-14. \$ 350.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2018

EXPTE N° 1500-0460-D-2018

RESOLUCIÓN N° 0744 –SD –2018.-

DÍA DE APERTURA: **21 DE AGOSTO DE 2018.- HORA: 09:00 HS.-**

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN, SONIDO Y ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA QUE SERÁN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA ETAPA DE JUEGOS EVITA 2018 ETAPA NACIONAL DE DISCAPACIDAD EN LA PROVIN-



CIA DE BUENOS AIRES DEL 20 AL 26 DE NOVIEMBRE.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, PLANTA BAJA DEL ESTADIO "DR. ALDO CANTONI", CALLES SAN LUIS Y URQUIZA, CIUDAD -SAN JUAN -A PARTIR DEL 13 DE AGOSTO HASTA EL 20 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. -

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2º PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD -SAN JUAN.

Cta. Cte. 14.724 Agosto 13-14. \$ 382.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SAN JUAN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

EXPEDIENTE N° 700-0877-2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2018

APERTURA: **MIÉRCOLES 22 DE AGOSTO DE 2018.**

HORA: **09:00HS.-**

LUGAR DE APERTURA: SALA DE REUNIONES ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO - 1º PISO - AV. IGNACIO DE LA ROSA 136 (E) - CAPITAL SAN JUAN.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: OF. DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL ALA SUR 2º PISO, NÚCLEO 8- DE CENTRO CÍVICO.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS.

PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS,

CENTRO CÍVICO - 2º PISO, NÚCLEO 8. TEL: 4307404- 4306836/37

CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs. a 12:00hs.

VISUALIZACIÓN DE PLIEGOS EN SITIO WEB: <https://minhacienda.sanjuan.gob.ar/>

IMPRESIÓN DE BOLETA (COMPROBANTE DE ADQUISICIÓN DE PLIEGO): :

http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/indexform_old.asp

VALOR PLIEGO: \$ 1000.00 (PESOS UN MIL)

Cta. Cte. 14.725 Agosto 13-14. \$ 400.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL VICENTE QUIROGA
**PRÓRROGA DE LLAMADO
A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/18**

El Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga prorróga el llamado a Licitación Pública N° 07/18 de acuerdo al siguiente detalle:

TÍTULO: **Expte N° 803-2869/18 LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/18**

OBJETO: Servicio de Mantenimiento Informático
DESTINO: Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$871.200,00)

APERTURA DE SOBRES: **23/08/18**

Hora: **09:00 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00)

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.



COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA -
FAX: 0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno
N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 14.726 Agosto 13-14. \$ 410.-

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO**

Autorizar el llamado a la Licitación Pública, que se tramita por expediente N.º 408.00193-18, autorizado por Decreto N° 1317-MPyE-18, conforme lo establecido en la Ley N° 55-I y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 0042 – E-79 y N° 004-17. **para la contratación de un Seguro Agrícola, contra Heladas y Granizo**, que afecten los cultivos de vid, olivo, tomate, melón, sandía, membrillo y zapallo de la Provincia de San Juan, para la temporada Agrícola 2018/19.-

Presupuesto Oficial es de.....\$ 7.775.356,80.-

Apertura el **día 27 Agosto de 2018 a las 9 horas**, en Sala de Licitaciones de Hacienda y Finanzas -2 Piso Núcleo 6. Las ofertas deberán hacerse llegar a Div. Compras de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria ubicada en 4 Piso -Núcleo 5 hasta las 8,30 hs. del día 27-8-18.

Retirar pliegos en Div. Compras 4° Piso Núcleo 5 C° Cívico.

Cta. Cte. 14.729 Agosto 13-14. \$ 380.-

**MUNICIPALIDAD DE ALBARDÓN
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA 02/2018**

CONCESIÓN DEL BUFFET ALBARDÓN EN EL PARQUE LATINOAMERICANO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial estará compuesto por el Valor Básico Mensual multiplicado por el período de concesión previsto.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000 (Quince mil).-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: Desde el lunes 13 de Agosto al 29 de Agosto del 2018 hasta las 12.00 hs.-

FECHA CONSULTA: Hasta el 29 de Agosto de 2018 hasta las 12.00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: **Miércoles 5 de Septiembre de 2018 - HORA: 11:00 hs.-**

LUGAR de APERTURA: Edificio de la Municipalidad de Albardón, Mitre 1968, Albardón.-

GARANTÍA DE OFERTA: 1% (Uno por ciento) del valor del Presupuesto Oficial.-

PERÍODO DE GARANTÍA DE OFERTA: 6 (SEIS) MESES.-

Fdo: Juan Carlos Abarca - Intendente
Municipalidad de Albardón

Cta. Cte. 14.710 Agosto 09/13. \$ 375.-

**MUNICIPALIDAD DE ALBARDÓN
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA 01/2018**

ADQUISICIÓN DE CAMIÓN BARREDOR.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.923.000,00 (Pesos Tres Millones Novecientos Veintitrés Mil con 00/100).-

PLAZO DE ENTREGA: TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 (Veinte Mil).-

LUGAR DE VENTA DE PLIEGO Y CONSULTA DE PLIEGOS: Edificio de la Municipalidad de Albardón, Mitre 1968, Albardón.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: Desde el lunes 13 de Agosto hasta 29 de Agosto del 2018 hasta las 12.00 hs.-

FECHA CONSULTA: Hasta el 29 de Agosto de 2018 hasta las 12.00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: **Martes 4 de Septiembre de 2018 - HORA: 11:00 hs.-**

LUGAR de APERTURA: Edificio de la Municipalidad de Albardón, Mitre 1968, Albardón.-

GARANTÍA DE OFERTA: 1% (Uno por ciento) del valor del Presupuesto Oficial.-

PERÍODO DE GARANTÍA DE OFERTA: 6 (SEIS) MESES.-

Fdo: Juan Carlos Abarca - Intendente
Municipalidad de Albardón

Cta. Cte. 14.709 Agosto 09/13. \$ 370.-



ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2770

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA

Artículo 1°.- Ratifícase el Decreto N° 0141-DE-18, dictado por el Departamento Ejecutivo, que otorga la Eximición Municipal de Tasas y Servicios sobre Inmuebles a la propiedad nomenclatura catastral N° 24-471685-00-00 inscrita a nombre del Gobierno de la Provincia de San Juan- Semillero Provincial, formando parte integrante de la presente como anexo.-

Artículo 2°.- Condónase la deuda devengada impaga, con anterioridad a la emisión de la presente sobre de Tasas y Servicios Sobre Inmueble a la propiedad indicada en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 18

de Julio de 2018.-

Fdo: Sra. Verónica E. Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETO N° 2139

Ciudad de Rivadavia, San Juan, 31 de

Julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 233-I-2018 y Ordenanza N° 2770-
CD-2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la
Ordenanza N° 2770, con fecha 18 de Julio de 2018.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus
partes la Ordenanza N° 2770, sancionada por el Con-
cejo Deliberante Municipal, de fecha 18 de Julio de
2018.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien
corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance - Secretaria de
Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 14.717 Agosto 13. \$ 405.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2773

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA



Artículo 1º: Adhiérase la Municipalidad de Rivadavia a la Ley N° 1726-I, por medio de la cual se acuerda un subsidio a los Municipios de la Provincia destinado a los aumentos salariales a otorgar para el año 2018, la que forma parte integrante de la presente como anexo.-

Artículo 2º: Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 18 de Julio de 2018.-

Fdo: Sra. Verónica E. Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice-Presidente 1º

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETO N° 2141

Ciudad de Rivadavia, San Juan, 31 de

Julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 3309-S-2018 y Ordenanza N° 2773-CD-2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2773, con fecha 18 de Julio de 2018.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2773, sancionada por el Con-

cejo Deliberante Municipal, de fecha 18 de Julio de 2018.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente
Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance - Secretaria de
Administración y Hacienda
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 14.718 Agosto 13. \$ 360.-

EDICTOS JUDICIALES

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición de **Sr. Juez Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N°: 22.553, caratulados “LA MORENITA - S/GERENTE”**, C.U.I.T N°: 30-71516026-5, se ha ordenado la publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial de la inscripción del Acta de fecha 14 de Mayo de 2018 que designa la continuidad de la Sra. Vanesa Noemí Domínguez, D.N.I. N° 24.316.589 como socia gerente de dicha Sociedad de Responsabilidad Limitada.- San Juan, 06 de Agosto de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada Registro Público de Comercio, San Juan.- N° 62.203 Agosto 13. \$ 120.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 22.890, caratulados: "FARADIO S.A.S. - /Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. FARADIO S.A.S.. CONSTITUCIÓN: Acta de Constitución 02/07/2018. 1.- DATOS DE LOS SOCIOS: A) Señor MARCELO MARTÍN CONTRERA, DNI 21.358.992, CUIT 20-21358992-0, argentino, nacido el 18/04/1970, profesión Comerciante, soltero, con domicilio real en Calle



Cerro Morado Sur 1571, B° Valle Pintado, Santa Lucía, San Juan. 2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: Calle Cerro Morado Sur 1571, B° Valle Pintado, Santa Lucía, San Juan. 3.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país al intercambio, fabricación, creación, comercialización, intermediación, comisión, representación, importación y exportación, de bienes materiales, incluso recursos naturales, y/o inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Diseño, construcción, reforma, reparación, mantenimiento y montaje de obras eléctricas, de gas, agua, de ingeniería civil, y de iluminación, mineros, y energéticos en todas sus formas. (b) Servicios de Arquitectura e Ingeniería, y Servicios de Asesoramiento Técnicos en General. (c) Venta de Materiales Eléctricos, componentes Electrónicos, electromecánicos, para ingeniería civil, y de Iluminación. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos o préstamos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4.- PLAZO DE DURACIÓN: 50 años.

5.- CAPITAL \$ 50.000.00, representado por 50.000 acciones escriturales de \$ 1,00 V/N cada una y de un voto por acción; 100 % suscriptas y 25% integradas por MARCELO MARTÍN CONTRERA. ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Titular: CONTRERA, MARTIN MANUEL DNI 7.947.841, CUIT: 20-07947841-6; Administrador Suplente: DELGADO, OSCAR

ARIEL DNI 20.661.909, CUIT: 20-20661909-1, ambos con domicilio especial en la sede social, designados por plazo indeterminado. 7.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Prescinde del Órgano de Fiscalización. SI 8.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.- San Juan, 03 de Agosto de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 62.201 Agosto 13. \$ 600.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en auto N° 22.914, caratulados: "GAUDIUM SRL - S/AUMENTO DE CAPITAL -MODIFICACIÓN DE CONTRATO"**; se ha ordenado publicar el siguiente edicto: 1) Por acta social N° 14 de fecha 20/09/2017, se ha resuelto modificar el artículo cuarto del contrato social de GAUDIUM S.R.L. - CUIT: 30-71407593-0, quedando redactado de la siguiente manera: CUARTA. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, las siguientes actividades: 1 - Servicio de Automatización y Control de Procesos Industriales, con su respectivo mantenimiento y provisión de materiales en plantas industriales; 2) Montaje, Reparación y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Instrumentación y de Control en líneas de procesos industriales; 3) Montaje de Instrumentación y de Control en líneas de procesos industriales; 4) Venta de Maquinaria Industrial y Agroindustrial. 5 - Realización de construcciones civiles y de ingeniería; vial, hidráulica, electromecánica, sanitaria y en general todo tipo de obra de la Industria de la Construcción e Ingeniería. El objeto incluye el proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería; construcción de obras públicas y privadas; servicios mineros; realización de operaciones financieras; consultarías, peritajes y auditorías; fabricación e instalación de estructuras; refacciones y mejoras; compra venta de materiales y elementos para la construcción.



Todo lo descripto con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes y las de este contrato.”

2) Por acta social N° 16 de fecha 04/10/2017, se ha resuelto modificar el artículo sexto del contrato social de GAUDIUM SRL, quedando redactado de la siguiente manera: “SEXTA.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), el cual se divide en cinco mil (5.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una de ellas. Este capital queda totalmente suscrito e integrado por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el socio Leonardo José de la Vega, suscribe e integra la cantidad de dos mil cuotas (2.000), equivalente a la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) cuyo importe representa el cuarenta por ciento (40%) del capital social; el socio Rogelio Leonardo Toro, suscribe e integra la cantidad de un mil quinientas cuotas (1.500), equivalente a la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) cuyo importe representa el treinta por ciento (30%) del capital social; Edgardo Galán, suscribe e integra la cantidad de un mil quinientas cuotas (1.500), equivalente a la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) cuyo importe representa el treinta por ciento (30%) del capital social”.- Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 62.199 Agosto 13. \$ 620.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Orden del 1° Juzgado Civil de San Juan, autos 133.409, caratulados "AGUILERA, PAMELA ALEJANDRA Y ALMADA, NATALIA SILVINA - S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado", se ha dictado la siguiente resolución: “SAN JUAN, 17 de Mayo de 2018. VISTO:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que las Sras. AGUILERA, PAMELA ALEJANDRA; (DNI: 35.511.728) y ALMADA, NATALIA SILVINA; (DNI: 26.434.770) adquirieron por prescripción veinteañal el dominio

del inmueble por haberse cumplido su plazo legal en el año 2008 (Cfr. Art. 1905), situado en el Departamento de Santa Lucía, sobre calle San Lorenzo N° 1560 Este, NC N° 03-31-700270, inscripto en el RGI bajo el N° 1371, F° 371, T° 03, año 1943, encerrando una superficie total según Plano de Mensura N° 03/6924/11 de 3.281,87 m2 y cuyos límites y medidas son al Norte: N.C. N° 03-31-794284, NC N° 03-31-795285 y NC. N° 03-31-780290 mide puntos 7-8=22,99 m; al Sur: con calle San Lorenzo mide puntos 1-2= 23,62 m; Este: con N.C. N° 03-31-700280 y NC N° 03-31-750290 mide puntos 1-8=142,09 m; y al Oeste: con inmuebles de N.C. N° 03-31-710260 mide en dos líneas, puntos 2-3=18,29 m y 3-4=33,06 m; y NC 03-31-752247 en tres líneas: mide puntos 4-5= 62,91 m, puntos 5-6= 22,65 m y puntos 6-7= 4,83 m.- 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinente, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble.- 3) Procedase a la cancelación del dominio anterior existente, a cuyo fin, oficiase al Registro General de la Propiedad.- 4) Publíquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente.- 5) Regular los honorarios del profesional interviniente, a: Dr. CRISTIAN ALEJANDRO MARCHESI por su labor desarrollada en doble carácter, por la presentación de la demanda, prueba y alegato, como ganancioso por el actor en un 21 %, de la base que oportunamente se apruebe. No correspondiendo regular honorarios a los representantes de Fiscalía de Estado ni a la titular de la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos.- Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos y notifíquese.-

Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollan, Juez. San Juan, 3 de Julio de 2018. Dr. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

N° 62.221 Agosto 13-14. \$ 1.200.-



SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VERA, ROSA VIVIANA; (D.N.I. 5.139.682) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 166.580, caratulados "VERA, ROSA VIVIANA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 3 de Agosto de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.190 Agosto 10/14. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MONDACA, **en autos N° 165.688, caratulados "MONDACA, OSCAR -S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 17 de Mayo de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.192 Agosto 10/14. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROCENDA EUDOCIA PÁEZ, DNI N° 630.395 y ALBERTO AGUSTÍN NAVEDA,

DNI N° 16.005.461, a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 166.841, caratulados "PÁEZ, ROCENDA EUDOCIA Y NAVEDA, ALBERTO AGUSTÍN - S/Sucesorio (Conex. Exp. 37.810)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 07 de Agosto de 2018. Dr. Federico de la Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 62.172 Agosto 10/14. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CUELLO, RAÚL ISIDRO; D.N.I. 12.936.264 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 162.526, caratulados "CUELLO, RAÚL ISIDRO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 7 de Agosto de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 62.181 Agosto 10/14. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **en autos N° 12.023/18, "ROMERO, LUISA MATILDE - S/Civil (Sucesorio)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Bole-



tín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. María Isabel Luna Firma Autorizada. San Juan, Sarmiento, 6 de Junio de 2018.-

N° 62.175 Agosto 10/14. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de en **autos N° 12.024/18, "SÁNCHEZ, JUSTO PEDRO - S/Civil (Sucesorio)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. María Isabel Luna Firma Autorizada. San Juan, Sarmiento, 6 de Junio de 2018.-

N° 62.174 Agosto 10/14. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **LIDIA ESTHER RESSIO**, D.N.I. 3.752.537, a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 156.320, caratulados "RESSIO, LIDIA ESTHER - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Pu-

blíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de Julio de 2018. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 62.187 Agosto 10/14. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ERNESTO VICTORIO DIZ**, DNI N° 5.001.538, a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 165.317, caratulados "DIZ, ERNESTO VICTORIO - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Mayo de 2018. Dr. Federico de la Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 61.899 Agosto 09/13. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **MONTENEGRO, ERCILIA PETRONA**; D.N.I. 11.066.249 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 153.910, caratulados "MONTENEGRO, ERCILIA PETRONA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 15 de Junio de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 62.158 Agosto 09/13. \$ 60.-

**EDICTO**

El 7º **Juzgado Civil, en los autos N° 165.927, caratulados "FLORES, REINERIO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo. Aclárase en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Ley 8037 (Ley 988-O) y sus modificatorias.- Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Juez Subrogante. San Juan, 26 de Junio de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 62.145 Agosto 09/13. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos N° 40.790, "**ACIAR, ALFREDO CÉSAR - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante ACIAR, ALFREDO CÉSAR; D.N.I. N° 8.455.163. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. Art. 692 del CPC/ Ley 988-O.- Jáchal, San Juan, 27 de Junio de 2018. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 62.163 Agosto 09/13. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos N° 40.724, "**OLIVERA, JUAN CARLOS - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. OLIVERA, JUAN CARLOS; D.N.I. N° 12.755.281. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciu-

dad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- Jáchal, San Juan, 25 de Julio de 2018. Dra. María Paula Páez, Secretaria Civil.-

N° 62.162 Agosto 09/13. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ TRANQUILINO MARTÍN, D.N.I. 3.157.779, a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 166.636, caratulados "**MARTÍN, JOSÉ TRANQUILINO - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 28 de Junio de 2018. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 62.159 Agosto 09/13. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIA MARÍA CELESTE MARRRELLI, D.N.I. F1.586.835, a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 165.134, caratulados "**MARRRELLI, ANTONIA MARÍA CELESTE - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 105.005)**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 4 de Mayo de 2018. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 62.135 Agosto 09/13. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUZMÁN, JULIO



ANTONIO D.N.I. 13.122.308 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 166.441, caratulados "GUZMÁN, JULIO ANTONIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). El presente se encuentra exento de sellado.- San Juan, 2 de Agosto de 2018. Dra. Mariella Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 3192 Agosto 06/13. Eximido.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OLMOS, ILDA URBANA (D.N.I. 1.830.421) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 165.553, caratulados "OLMOS, ILDA URBANA - S/Sucesorio ((Conex. Expte. N° 95.635))"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 6 de Agosto de 2018.Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.206 Agosto 13/15. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARISA DEL VALLE SÁNCHEZ RUIZ, DNI N° 17.923.769 a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 163.621, caratulados "SÁNCHEZ RUIZ, MARISA DEL VALLE - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren

con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Junio de 2018. Dr. Federico de la Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 62.218 Agosto 13/15. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. LASPIUR, RAÚL HUMBERO; DNI N° 10.592.106 a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 166.824, caratulados "LASPIUR, RAÚL HUMBERTO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 3 de Agosto de 2018. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 62.219 Agosto 13/15. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARCHESI, ARGENTINO; DNI N° 93.940.626 a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 166.789, caratulados "MARCHESI, ARGENTINO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días



lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Agosto de 2018. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 62.195 Agosto 13/15. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PEDRO SAÚL NOGUERA, D.N.I. 13.886.325 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 166.634, caratulados "NOGUERA, PEDRO SAÚL - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 9 de Agosto de 2018. Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 62.205 Agosto 13/15. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de WALTER ALBERTO BAUDONNET, D.N.I. 4.171.748 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 166.928, caratulados "BAUDONNET, WALTER ALBERTO - S/Sucesorio" (Conex. Expte. 2316)**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc

y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 8 de Agosto de 2018. Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 62.202 Agosto 13/15. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AGUEDA, LYDIA SERRA; D.N.I. F 3.165.766 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 166.528, caratulados "SERRA AGUEDA, LIDIA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 8 de Agosto de 2018. Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 62.211 Agosto 13/15. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VICENTA ELVA VERÓN, D.N.I. 8.063.318 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 166.710, caratulados "VERÓN, VICENTA ELVA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 3 de Agosto de 2018. Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 62.196 Agosto 13/15. \$ 60.-

**EDICTO**

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **CLAUDIA MABEL GONZÁLEZ VILLEGAS**, D.N.I. 18.690.365 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 166.854, caratulados "GONZÁLEZ VILLEGAS, CLAUDIA MABEL - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 8 de Agosto de 2018. Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 62.210 Agosto 13/15. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **VERA, AGUSTÍN ELIAZAR**; Doc. Ident. N° 7.934.715, **en autos N° 3197/18, caratulados "VERA, AGUSTÍN ELIAZAR - Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 692 in fine del C.P.C/Ley 988-O).- San Juan, 25 de Julio de 2018. Fdo.: Dr. Gerardo Norberto Johnson, Juez de Paz Letrado.-

N° 62.220 Agosto 13/15. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **RADICETTI, HUGO EVARISTO Y VERÓN, AMALIA FIDELA**; Doc. Ident. N° 6.744.650, **en autos N° 3203/18, caratulados "RADICETTI, HUGO EVARISTO Y VERÓN, AMALIA FIDELA - Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 692 in fine del C.P.C/Ley 988-O).- San Juan, 10 de Agosto de 2018. Fdo.: Dr. Gerardo Norberto Johnson, Juez de Paz Letrado.-

N° 62.224 Agosto 13/15. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 40.803, "CORIA, ROLANDO - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **CORIA, ROLANDO**; D.N.I. N° 7.808.568. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 del CPC/ Ley 988-O.- Jáchal, San Juan, 27 de Junio de 2018. Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 62.216 Agosto 13/15. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 40.736, "VEDIA, GREGORIA AMÉRICA - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante **VEDIA, GREGORIA AMÉRICA**; D.N.I. N° 4.196.138. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se compu-



tará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 del CPC/ Ley 988-O.- Jáchal, San Juan, 29 de Mayo de 2018. Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 62.197 Agosto 13/15. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **SEBASTIÁN EDUARDO BUSTOS RÍOS, en autos N° 165.986, caratulados "BUSTOS RÍOS, SEBASTIÁN EDUARDO - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 5 de Julio de 2018. Fdo.: Dr. Mario Ignacio Díaz, Actuario.-

N° 62.208 Agosto 13. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **ESTER DORA CORTEZ, en autos N° 166.236, caratulados "CORTEZ, ESTER DORA - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 3 de Agosto de 2018. Fdo.: Dra. Virginia del Valle Holeywell, Pro Secretaria.-

N° 62.213 Agosto 13. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **JULIO ARGENTINO DOMÍNGUEZ, en autos N° 166.596, caratulados "DOMÍNGUEZ, JULIO ARGENTINO - S/Sucesorio (Conex. Expte. N° 134.244)"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 10 de Agosto de 2018. Fdo.: Dra. Virginia del Valle Holeywell, Pro Secretaria.-

N° 62.223 Agosto 13. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OLIVARES, EDUARDO ASENCIO; D.N.I. N° 7.938.977 **en autos N° 166.399, caratulados: "OLIVARES, EDUARDO ASENCIO - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 8 de Agosto de 2018. Fdo.: Dr. Nicolás Ricardo Pontorriero, Secretario.-

N° 62.212 Agosto 13. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **JUAN CARLOS VALLECILLO, D.N.I. 7.942.110 Y MIRTA EMA FREDES, D.N.I. 4.739.994**, a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.097, caratulados "VALLECILLO, JUAN CARLOS Y FREDES, MIRTA EMA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 8 de Agosto de 2018. Fdo.: Dra. Romina Nacusi, Pro Secretaria.-

N° 62.222 Agosto 13/15. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	3.620,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	280,00
Total.....	\$	3.900,00

10-08-18